

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 97

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A COMPRAR Y ENTREGAR A LA POLICIA DE PUERTO RICO, TRES (3) VEHICULOS DE MOTOR; AUTORIZAR LA COMPRA DE TRES VEHICULOS DE MOTOR SIN EL REQUISITO DE SUBASTA; Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Es de interés de esta Administración el velar por la seguridad y bienestar de todos sus ciudadanos.
- Por Cuanto : En la actualidad el patrullaje policíaco en el área de Guaynabo no ha podido ser desarrollado a su máxima capacidad debido a la falta de vehículos disponibles para éstos fines.
- Por Cuanto : De comprarse dichos vehículos mediante el requisito de subasta redundaría en una dilación de los servicios que pueden recibir los ciudadanos de Guaynabo, toda vez que las gestiones que se han hecho en el mercado de vehículos de motor reflejan que ninguna casa vendedora de vehículos de motor tienen disponibles la cantidad de las tres unidades que se necesitan.
- Por Cuanto : Es de conocimiento general la necesidad de patrullaje de carreteras, calles y caminos que existen en esta comunidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : De comprarse dichos vehículos fuera de subasta pública podrían adquirirse los mismos a un precio más bajo si se tienen en consideración que se economizarán los gastos normales en que se incurren en una subasta; y además que redundaría en un beneficio a la comunidad al poderse iniciar inmediatamente la prestación de los servicios que garanticen la seguridad pública.
- Por Cuanto : La Ley Municipal faculta en su Artículo 75 a la Asamblea Municipal a prescindir de los requisitos de subasta pública cuando la situación así lo amerite.
- Por Cuanto : Es requisito realizar gestiones de cotización a las diferentes casas vendedoras de vehículos de motor.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE FEBRERO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a adquirir tres vehículos para la policía de Puerto Rico sin los requisitos de subasta pública; y entregar los mismos a dicho cuerpo del Precinto de Guaynabo.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento con la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

36.5.2.421 - Alimentos.....\$20,000.00

A LA PARTIDA:

25.3.615 -A- Compra vehículos de motor para Policía de
de Puerto Rico, Precinto de Guaynabo.....\$20,000.00

Sección 3ra : Esta cesión se hace para que dichos vehículos sean usados única y exclusivamente para la prestación de servicios en el Precinto de la Pólicia de Guaynabo.

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de ésta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1980.